CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al **artículo 2** del **Proyecto de Ley No. 130 de 2023 Senado:** "Por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas".

Artículo original:

Artículo 2°. Definiciones: Para efectos de esta ley se entenderá como:

Inteligencia Artificial: Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana como el aprendizaje o el racionamiento lógico. (...)

Artículo modificado

Artículo 2°. Definiciones: Para efectos de esta ley se entenderá como:

Inteligencia Artificial: ~~Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana como el aprendizaje o el racionamiento lógico. (...)~~ **Sistema basado en una máquina que, para fines explícitos o implícitos, deduce, a partir de los insumos que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. Los diferentes sistemas de IA varían en sus niveles de autonomía y adaptabilidad después del despliegue.**

JUSTIFICACIÓN

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") ha reformulado el concepto "Inteligencia Artificial", y estipuló el propuesto en la presente.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

constancia

Anexada.